



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 07 FEB 2024

Expte. N° 24.657/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 260 por la Mg. Hilda Liliana MENDOZA PONTIFFÉ, Directora de Orientación y Desarrollo Académico dependiente de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la prórroga de la designación del alumno Nicolás Joel ÁLVARES, DNI N° 34.865.887, como Becario de Formación para continuar desarrollando tareas en el Servicio de Orientación al Egresado dependiente de la SECRETARÍA ACADÉMICA de la Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas Formación, aprobado por Resolución CS N° 368/23, a partir del 15 de diciembre de 2023 y por el término de 12 (doce) meses, con un desempeño de veinte (20) horas semanales.

QUE a fs. 260 la Esp. María Cristina GIJÓN Subsecretaria de Posgrado y Asuntos Académicos analiza el pedido efectuado e informa que el mencionado estudiante cumple con los requisitos establecidos de acuerdo a la reglamentación vigente, y peticiona se prorrogue su designación.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del alumno Nicolás Joel ÁLVARES, DNI N° 34.865.887, como Becario de Formación para continuar desarrollando tareas en el Servicio de Orientación al Egresado dependiente de la SECRETARÍA ACADÉMICA de la Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad aprobado mediante Resolución CS N° 368/23, a partir del 15 de diciembre de 2023 y por el término de 12 (doce) meses, con un desempeño de veinte (20) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que continuará actuando como Tutora del Becario la Mg. Hilda Liliana MENDOZA PONTIFFÉ, Directora de Orientación y Desarrollo Académico dependiente de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.
<i>m</i>

DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 000 8-2024